

PROPIEDAD DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DOÑANA

Convocatoria: Resolución de 5 de agosto de 2025 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de la concesión de ayudas destinadas a Acciones de Dinamización de la Innovación para los municipios integrados en el área de influencia del Espacio Natural Doñana y la Reserva de la Biosfera, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027.

Fecha publicación extracto en BOE: 07/08/2025

Financiación: De acuerdo con el artículo 4 de la convocatoria, la cuantía total máxima de esta convocatoria asciende a 4.000.000 euros.

Normativa aplicable de la convocatoria: artículos 1 a 7, 10 a 13, Disposición adicional única.

Tras la correspondiente presentación de solicitudes en la convocatoria de referencia, una vez efectuado el trámite de subsanación de errores y emitido informe por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formula la siguiente

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente en la sede electrónica del CDTI.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de subvención presentada a esta convocatoria por los solicitantes que figuran en la relación adjunta, por los motivos que se especifican en cada caso.

TERCERO.- El beneficiario está obligado a destinar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido adquiere las obligaciones que se detallan en el apartado “obligaciones de los beneficiarios” del Anexo 1 de esta propuesta de resolución.

CUARTO.- Los interesados disponen de un plazo de **diez días hábiles** desde la notificación de la presente propuesta de resolución para formular las alegaciones que estimen convenientes a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente.

QUINTO.- De no formularse alegaciones, los interesados disponen de un plazo de **diez días hábiles** desde la notificación de la presente propuesta de resolución para aceptar la ayuda y aportar la documentación que se indica en el apartado “documentación a aportar por los beneficiarios propuestos” del Anexo 1 de esta propuesta de resolución.

A falta de respuesta del solicitante, la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se desestimarán su solicitud por no reunir los requisitos para ser beneficiario.

SEXTO.- La subvención propuesta se regirá por la normativa establecida en la Disposición adicional única de la convocatoria.

SÉPTIMO.- Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o a la Administración.

ANEXO 1. OBLIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Obligaciones de los beneficiarios propuestos:

Se determinan en el artículo 16 de la convocatoria.

2. Documentación a aportar por los beneficiarios propuestos:

A través del área privada en la sede electrónica del CDTI se deberá aportar lo siguiente, de acuerdo al artículo 14 de la convocatoria:

a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones, sobre el formulario habilitado en la sede. Deberá aportarse únicamente por el representante de la agrupación.

b. Para las personas jurídicas obligadas, la acreditación del cumplimiento de los plazos de pago referidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en los términos previstos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con el Informe de Procedimientos Acordados, se estará a lo dispuesto por el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

c. Acuerdo de agrupación firmado por todos los integrantes de ésta con el contenido mínimo exigido, en el caso de que no se haya aportado en fase de solicitud

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Duración	Nota Final	Presupuesto Total (€)	Subvención Total (€)
DON-20251001	DOÑANA TERRA INNOVA: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE DOÑANA. TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN AL SERVICIO DEL TERRITORIO	FUNDACION CORPORACION TECNOLOGICA DE ANDALUCIA	G-91452953	2026-2027	75,00	288.263,00	283.050,00
		ASOC AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES DE	G-21142989	2026-2027		272.630,00	272.630,00
		FEDERACION ONUBENSE DE EMPRESARIOS	G-21010327	2026-2027		259.739,00	259.739,00
		ONUCOOP, S. COOP. AND.	F-21548045	2026-2027		158.345,00	158.345,00
		SEPROCOOP S.C.A.	F-21007166	2026-2027		259.477,00	259.477,00
		UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q-7150008F	2026-2027		259.765,00	259.765,00
DON-20251001 - Total						1.498.219,00	1.493.006,00
DON-20251006	DINAMIZA DOÑANA: DINAMIZACIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE E INTELIGENTE EN EL CONDADO DE HUELVA.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL CONDADO DE HUELVA	P-2100014F	2026-2027	73,00	313.605,00	300.000,00
		CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN CONDADO DE HUELVA	Q-7155008A	2026-2027		63.151,00	63.151,00
DON-20251006 - Total						376.756,00	363.151,00
DON-20251005	DOÑANA CERO EMISIONES: INNOVACIÓN Y DESCARBONIZACIÓN	ASOC PARA DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA	G-41659244	2026-2027	66,00	93.655,00	93.655,00
		CLUSTER ANDALUZ DE ENERGIAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGETICA	G-93176980	2026-2027		63.645,00	63.645,00

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Duración	Nota Final	Presupuesto Total (€)	Subvención Total (€)
DON-20251005	DOÑANA CERO EMISIÓNES: INNOVACIÓN Y DESCARBONIZACIÓN	GRUPO CONSIDERA SL	B-90054065	2026-2027	66,00	95.515,00	95.515,00
		UNIVERSIDAD DE CADIZ	Q-1132001G	2026-2027		83.480,00	83.480,00
DON-20251005 - Total						336.295,00	336.295,00
DON-20251002	DESARROLLO DE UN CLÚSTER DE LA TECNOLOGÍA DE TELEDETECCIÓN SATELITAL APLICADA AL SECTOR AGROFORESTAL DE DOÑANA	FUNDACION AGROECOSISTEMA	G-90101312	2026-2027	63,00	196.669,00	196.669,00
		ASOCIACION AMIGOS DE DOÑANA	G-41184557	2026-2027		159.213,00	159.213,00
		ENDOGENOUS SL	B-04578506	2026-2027		172.230,00	172.230,00
		FEDERACION DE ARROCEROS DE SEVILLA	G-41262379	2026-2027		142.787,00	142.787,00
		FUNDACION AYESA	G-91809228	2026-2027		200.506,00	200.506,00
		ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA DE SEVILLA	G-41238395	2026-2027		140.596,00	140.596,00
DON-20251002 - Total						1.012.001,00	1.012.001,00
DON-20251009	MODELO DE GESTIÓN HÍDRICA CIRCULAR EN LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA: ANÁLISIS INTEGRADO PARA LA SOSTENIBILIDAD SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL EN DOÑANA	WATER CHALLENGE SL	B-02976512	2025-2026	62,00	76.000,00	76.000,00
		AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q-2818002D	2025-2026		275.034,00	233.775,05
		BODEGAS BARBADILLO SL	B-11514601	2025-2026		50.000,00	50.000,00
DON-20251009 - Total						401.034,00	359.775,05
Nº Estimadas	5					TOTAL	3.624.305,00
							3.564.228,05

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Rol	NIF Solicitante	Nota Final	Motivo de la Desestimación
DON-20251004	INNOVACIÓN DOÑANA	FUNDACION SSG	Socio	G-90029299		<p>En función de la evaluación, la solicitud no cumple con los requisitos requeridos: el presupuesto financiable es inferior al presupuesto mínimo exigido en la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.</p> <p>En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado una puntuación igual o superior al umbral determinado para la nota final de evaluación de conformidad con lo previsto en artículo 20.i de la Orden de Bases, así como en el artículo 12 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.</p> <p>En función de la evaluación, la solicitud no cumple con los requisitos requeridos: alguno de los integrantes de la agrupación tiene un presupuesto elegible inferior a 50.000 €. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.</p>
		INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACION SL	Representante	B-90476854		

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Rol	NIF Solicitante	Nota Final	Motivo de la Desestimación
DON-20251008	PILASLAB – ANTENA DE INNOVACIÓN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO NATURAL DOÑANA Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA.	AYUNTAMIENTO DE PILAS	Socio	P-4107500C		En función de la evaluación, su solicitud no puede ser propuesta para financiación porque no ha alcanzado una puntuación igual o superior al umbral determinado para la nota final de evaluación de conformidad con lo previsto en artículo 20.i de la Orden de Bases, así como en el artículo 12 de la Convocatoria. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.
		CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE SEVILLA	Representante	Q-4173001A		En función de la evaluación, la solicitud no cumple con los requisitos requeridos: alguno de los integrantes de la agrupación tiene un presupuesto elegible inferior a 50.000 €. El informe de evaluación de su solicitud está disponible en su expediente.
		CULTURAL FIT SOLUTIONS SL	Socio	B-05382866		

Nº Desestimadas	2
-----------------	---